



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, al despacho la presente solicitud de PRUEBA ANTICIPADA presentada por DARWIN ARTURO TORRES OLMOS a través de apoderado judicial DR. JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RANGEL. Le informo que fue radicada en este juzgado el día 24 de marzo de 2023, En la cual solicitan oficiar a la Inspección de Policía del municipio de Arjona Bolívar, a que haga acompañamiento policial y de ser procedente conceda amparo policivo, en aras de poder llevar a cabo la diligencia que debe realizar un perito ingeniero y arquitecto sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en esta municipalidad, con la finalidad de que dichos peritos puedan determinar si el bien inmueble se puede dividir o si debe venderse, Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2023-00210-00.

Arjona, abril 10 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA tenemos que el fin de la misma es oficiar a la Inspección de Policía del Municipio de Arjona Bolívar, a que haga acompañamiento policial y de ser procedente conceda amparo policivo, en aras de poder llevar a cabo la diligencia que debe realizar un Perito Ingeniero y Arquitecto sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en esta municipalidad, con la finalidad de que dichos peritos puedan determinar si el bien inmueble se puede dividir o si debe venderse.

El ARTÍCULO 165 del C.G. P. establece que son medios de Prueba la Declaración de Parte, la Confesión, el Juramento, el Testimonio de Terceros, el Dictamen Pericial, la Inspección Judicial, los Documentos, los indicios, los Informes y cuales quiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.

Las pruebas extraprocesales de que habla la norma vigente, se encuentran del Artículo 184 al 189 y son: el interrogatorio de parte, la declaración sobre documentos, la exhibición de documentos, los libros de comercio y cosas muebles, los testimonios para fines judiciales, los testimonios sin citación de la contraparte, las inspecciones judiciales y peritaciones. La importancia de estas solicitudes y de practicar las mismas, es la de pre constituir pruebas y obtener documentos necesarios para la actuación jurisdiccional, por ejemplo, obtener la confesión de la existencia de un contrato o de una obligación o un testimonio pertinente y conducente para el proceso a iniciar o conservar la prueba en un estado puro u original como por ejemplo en la inspección judicial.

Tenemos que, el objeto de la presente solicitud es que el juzgado ordene un acompañamiento policial o un amparo policivo, cuya petición, no está

encausada en las establecidas o determinadas para la prueba anticipada descritas anteriormente; por lo cual, el juzgado debe rechazar de plano la solicitud.

RESUELVE

- 1.- Rechácese la presente solicitud tal como lo establece el art. 90 del C.G.P.
- 2.- Hágase la devolución a la parte demandante, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

